



10ma. OLIMPIADA CIENTÍFICA ESTUDIANTIL PLURINACIONAL BOLIVIANA CONVOCATORIA GENERAL

El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Viceministerio de Educación Regular y las Universidades Bolivianas: UMSA, UMSS, UTO, UATF, UMRPSFXCH, UPSA, UAB, UAJMS, UAP, UAGRM, UCB, UPDS; Escuelas Superiores de Formación de Maestros; Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas; convocan a la 10ma. Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana (10ma. OCEPB).

1. Participantes

Estudiantes bolivianos del Subsistema de Educación Regular de todas las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio del Estado Plurinacional de Bolivia; en las áreas de: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOGRAFÍA, ASTRONOMÍA-ASTROFÍSICA, INFORMÁTICA, ROBÓTICA y FERIA CIENTÍFICA, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	AÑO DE ESCOLARIDAD
Física	De primero a sexto de secundaria
Matemática	De primero a sexto de secundaria
Biología	De segundo a sexto de secundaria
Química	De segundo a sexto de secundaria
Geografía	De tercero a sexto de secundaria
Astronomía-Astrofísica	De primero a sexto de secundaria
Informática	De quinto de primaria a sexto de secundaria
Robótica	De primero de primaria a sexto de secundaria
Feria Científica	De primero a cuarto de secundaria

2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas e identificar talentos científicos en estudiantes del Subsistema de Educación Regular como aporte al desarrollo científico, productivo, económico y social del país.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



2.1 Objetivos Específicos

- a) Estimular el desarrollo de capacidades de investigación en las y los estudiantes, en las áreas de Astronomía-Astrofísica, Biología, Feria Científica, Física, Geografía, Informática, Matemática, Química y Robótica.
- b) Motivar la creatividad y el interés de las y los estudiantes por las ciencias y la tecnología.
- c) Despertar en las y los estudiantes sus vocaciones científicas y tecnológicas.
- d) Fomentar y contribuir al mejoramiento del aprendizaje y la enseñanza de las ciencias y la tecnología.
- e) Promover el fortalecimiento de capacidades a maestras y maestros de ciencias.
- f) Identificar a estudiantes con potencialidades en ciencias y fortalecer sus capacidades.
- g) Establecer relaciones de cooperación y compañerismo entre estudiantes y maestras y maestros de nuestro país y de otros países, en torno a las ciencias.
- h) Crear oportunidades para el intercambio de experiencias e información acerca de programas, técnicas de aprendizaje y enseñanza de las ciencias a nivel nacional e internacional.
- i) Crear espacios de articulación entre el Ministerio de Educación y las Universidades Bolivianas, para mejorar la calidad de la educación en ciencias.
- j) Promover la participación de equipos bolivianos en olimpiadas científicas internacionales.

3. Inscripción

La inscripción es gratuita y necesaria para participar de la 10ma. OCEPB.

Los requisitos indispensables para inscribirse son:

- Ser estudiante del Subsistema de Educación Regular.
- Ser de nacionalidad boliviana.
- Contar con cédula de identidad registrada en el Sistema de Información Educativa (SIE).

El periodo de inscripción comprende desde el 5 de marzo hasta el 31 de mayo de 2021 y se realiza a través de la plataforma Educa Bolivia (educa.minedu.gob.bo). En lugares alejados, las Direcciones Distritales Educativas son responsables de la inscripción de los estudiantes vía

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



internet.

Para el área de Feria Científica, la inscripción se realiza por equipos de tres estudiantes. El equipo deberá contar con el trabajo completo de investigación siguiendo los lineamientos descritos en la convocatoria específica de la Feria Científica.

Los estudiantes podrán participar en el nivel o año de escolaridad que les corresponda y podrán inscribirse hasta en dos áreas como máximo.

4. Etapas

La Olimpiada se desarrollará en 4 etapas:

- *Primera etapa - Inscripción:* (5 de marzo al 31 de mayo), selección e inscripción de estudiantes en cada unidad educativa a nivel nacional.
- *Segunda etapa - Distrital:* (en el mes de agosto), modalidad a distancia a realizarse a nivel nacional en cada distrito educativo.
- *Tercera etapa - Departamental:* (en el mes de septiembre), modalidad presencial (dependiendo de las condiciones sanitarias) y a distancia a realizarse a nivel nacional en las sedes definidas por cada departamento.
- *Cuarta etapa - Nacional:* (en el mes de noviembre), modalidad presencial (dependiendo de las condiciones sanitarias) y escrita, a realizarse en una sede a ser definida por el Ministerio de Educación, la cual estará sujeta a la situación epidemiológica de cada departamento. Caso contrario la modalidad será presencial en cada Distrito, pero a través del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB a realizarse bajo la modalidad a distancia a nivel nacional en las sedes definidas por cada departamento.

El requisito indispensable para dar las pruebas es la presentación de la cédula de identidad y estar inscrita/o o clasificada/o para la prueba correspondiente.

El área de Feria Científica, Robótica e Informática tendrán un tratamiento especial en cada etapa, de acuerdo a sus convocatorias específicas disponibles en educa.minedu.gob.bo.

5. Fechas, horarios y lugares:

Las fechas, horarios y la lista de los espacios donde se aplicarán las pruebas por área y año de escolaridad para las etapas Distrital, Departamental y Nacional serán definidos e informados

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



oportunamente por el Ministerio de Educación en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas, y publicados en la plataforma Educa Bolivia (<http://educa.minedu.gob.bo>).

6. Contenidos mínimos

En la plataforma Educa Bolivia se encuentran disponibles las convocatorias específicas de cada área, que incluyen los contenidos mínimos por área, año de escolaridad y etapa, mismos que fueron elaborados por los Comités Científicos Académicos Departamentales y el Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional considerando además los planes y programas del currículo base del Ministerio de Educación (especialmente para la 2da. etapa).

7. Premios e Incentivos

- El Ministerio de Educación podrá entregar premios e incentivos a estudiantes y unidades educativas (fiscales, privadas y de convenio), consistentes en equipos de computación, tablets, audiovisuales, material bibliográfico y otros, durante el desarrollo de las diferentes etapas de la 10ma. OCEPB.
- Las y los estudiantes ganadores de cada área y año de escolaridad a nivel Distrital obtendrán diplomas de honor.
- Las y los estudiantes ganadores de cada área y año de escolaridad a nivel Departamental obtendrán diplomas (Oro, Plata, Bronce y Mención de Honor) y otros premios.
- Las y los estudiantes ganadores de cada área y año de escolaridad a nivel Nacional obtendrán diplomas, medallas de: Oro, Plata y Bronce, certificados de Mención de Honor y otros premios.
- Las maestras y maestros tutores podrán participar, a nivel nacional, de actividades de fortalecimiento de capacidades en el marco de las áreas de la OCEPB, asimismo estas actividades podrán incluir la participación de estudiantes seleccionados en la segunda y tercera etapa.
- Las maestras y maestros tutoras/es de las y los estudiantes ganadores de medallas de Oro a nivel Nacional, que hayan participado en la capacitación de los mismos durante el desarrollo de las cuatro etapas de la OCEPB, previa solicitud documentada, serán beneficiados con un año de servicio en el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



profesionales, en concordancia con lo establecido en la RM N° 2632/2017 del 25 de septiembre de 2017.

- Las Direcciones Departamentales de Educación, previa solicitud, deberán otorgar los certificados de participación correspondientes a maestras y maestros tutoras/es de estudiantes ganadores del medallero de la **tercera etapa**, respaldado por un informe firmado por el director/a de la unidad educativa, el padre de familia y el estudiante.
- Las maestras y maestros tutoras/es seleccionadas/os, las y los estudiantes clasificados a la **cuarta etapa** serán acreedores a un certificado de participación otorgados por el Ministerio de Educación.
- Las Direcciones Distritales Educativas deberán organizar la premiación y entregar los certificados de reconocimiento correspondientes, a todas las y los estudiantes ganadores de la etapa Distrital.
- Las Direcciones Departamentales de Educación deberán organizar la premiación y entregar los certificados de reconocimiento correspondientes, a todas las y los estudiantes ganadores que hacen parte del medallero Departamental.
- Las y los estudiantes ganadores de las medallas de Oro, Plata, Bronce y Menciones de Honor a nivel Nacional, conformarán el **equipo preolímpico** por áreas (según convocatorias específicas), quienes deberán participar de un proceso de capacitación. Concluido este proceso, un máximo de cuatro estudiantes formarán parte del **equipo olímpico** que participará en eventos internacionales, en la gestión 2022.
- Las maestras y maestros tutoras/es de las y los estudiantes que hayan obtenido el primer lugar en las pruebas clasificatorias formarán parte de la delegación boliviana y participarán de eventos internacionales, siempre que hayan realizado el entrenamiento de las y los estudiantes preseleccionados.
- Las y los estudiantes ganadores de medallas de sexto de secundaria a nivel departamental y/o nacional o aquellas/os que hayan competido en eventos internacionales, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, auspiciados por la OCEPB y cumplan con los requisitos específicos propios de cada Universidad, podrán gestionar el ingreso directo a las Universidades comprometidas con la OCEPB a nivel nacional, siempre y cuando las universidades tengan aprobada formalmente esta modalidad de ingreso (deben

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



enviar su solicitud directamente a la Universidad).

- Las y los estudiantes ganadores de diploma (Oro) de sexto de secundaria a nivel departamental podrán solicitar al Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación, hasta el 6 de diciembre de 2021 impostergablemente, la beca social solidaria que cubre la formación académica en Universidades Privadas (excepto la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y Escuela Militar de Ingeniería) en función a la disponibilidad de cupos y carreras; no obstante, el beneficiario de la beca deberá cubrir los gastos administrativos no considerados en la misma.

8. Fuerza mayor o caso fortuito

En caso de existir imposibilidad sobrevenida por fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio de Educación al verse imposibilitado de darle continuidad a la 10ma. OCEPB, podrá definir a los ganadores, en coordinación con los Comités Científicos Académicos en función a los resultados obtenidos durante la última etapa realizada.

El Reglamento General forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Mayor Información:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Plataforma Educa Bolivia: educa.minedu.gob.bo

Correo electrónico: olimpiadacientifica@minedu.gob.bo

Facebook: [MinEducaBol](https://www.facebook.com/MinEducaBol)

Centro de Contacto:

WhatsApp: 71550970 - 71530671

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



10ma. OLIMPIADA CIENTÍFICA ESTUDIANTIL PLURINACIONAL BOLIVIANA REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1. Generalidades.-

- a) La Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana (OCEPB) es una de las principales actividades académicas organizadas por el Ministerio de Educación, que promueve el interés por el estudio de la ciencia, la tecnología y sus aplicaciones en estudiantes de unidades educativas fiscales, de convenio y privadas del Subsistema de Educación Regular, en las áreas de: Matemática, Física, Química, Biología, Geografía, Astronomía-Astrofísica, Informática, Robótica y Feria Científica.
- b) La participación es por año de escolaridad y categorías, determinadas para cada área de la OCEPB.
- c) La OCEPB se realiza anualmente en todos los departamentos del país en cuatro etapas:
 1. Primera Etapa: Unidades educativas,
 2. Segunda Etapa: Distrital,
 3. Tercera Etapa: Departamental,
 4. Cuarta Etapa: Nacional.

La cuarta etapa de la OCEPB (Nacional) se realizará según lo establecido en la Convocatoria General.

Artículo 2. Organizadores y responsables.- Los organizadores y responsables de llevar a cabo la OCEPB son: el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Viceministerio de Educación Regular; las Universidades Bolivianas: UMSA, UMSS, UTO, UATF, UMRPSFXCH, UAB, UAJMS, UAP, UAGRM, UPSA, UCB, UPDS; Escuelas Superiores de Formación de Maestros; Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas y otras organizaciones dedicadas a la promoción de la ciencia.

Artículo 3. Apoyo operativo.- Las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas, Direcciones de Unidades Educativas, Escuelas Superiores de Formación

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



de Maestros, PROFOCOM y UNEFCO apoyarán operativamente en la realización de la OCEPB, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 4. Objetivos.-

1. Objetivo general

Promover el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas e identificar talentos científicos en estudiantes del Subsistema de Educación Regular como aporte al desarrollo científico, productivo, económico y social del país.

2. Objetivos específicos

- a) Estimular el desarrollo de capacidades de investigación en estudiantes en las áreas de Astronomía-Astrofísica, Biología, Feria Científica, Física, Geografía, Informática, Matemática, Química y Robótica.
- b) Motivar la creatividad y el interés de los estudiantes por las ciencias y la tecnología.
- c) Despertar en los estudiantes sus vocaciones científicas y tecnológicas.
- d) Fomentar y contribuir al mejoramiento del aprendizaje y la enseñanza de las ciencias y la tecnología.
- e) Promover el fortalecimiento de capacidades a maestros y maestras de ciencias.
- f) Identificar a estudiantes con potencialidades en ciencias y fortalecer sus capacidades.
- g) Establecer relaciones de cooperación y compañerismo entre estudiantes, maestros y maestras de nuestro país y de otros países, en torno a las ciencias.
- h) Crear oportunidades para el intercambio de experiencias e información acerca de programas, técnicas de aprendizaje y enseñanza de las ciencias en nuestro país y en países vecinos.
- i) Crear espacios de articulación entre el Ministerio de Educación y las Universidades Bolivianas, para mejorar la calidad de la educación en ciencias.
- j) Promover la participación de equipos bolivianos en olimpiadas científicas internacionales.

Artículo 5. Conformación del Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional.-

El Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional de la OCEPB estará conformado

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



por docentes universitarios experimentados y/o fundadores de competencias científicas a nivel nacional.

- Para el caso de docentes universitarios las designaciones deben ser realizadas por una autoridad de su Institución a solicitud del Ministerio de Educación.
- Para el caso de fundadores de competencias la designación es por invitación directa del Ministerio de Educación.

Artículo 6. Funciones del Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional.-

- a) Asesorar, supervisar y orientar a los Comités Científicos Académicos Departamentales de la OCEPB en temáticas académicas y logísticas propias de la OCEPB.
- b) Elaborar los contenidos mínimos de todas las áreas de competencia de la OCEPB.
- c) Coordinar con los Comités Científico Académico Departamentales y el Ministerio de Educación el desarrollo de la OCEPB.
- d) Validar los patrones (banco de preguntas) elaborados por los Comités Científicos Académicos Departamentales para la segunda, tercera y cuarta etapa, por área y año de escolaridad y remitirlas al Ministerio de Educación.
- e) Elaborar una propuesta de las pruebas por área y año de escolaridad para la segunda, tercera y cuarta etapa, en función a las preguntas remitidas por los Comités Científico Académico Departamentales, que incluya la cantidad de preguntas, la puntuación y los criterios académicos para resolver casos de empate y remitirla al Ministerio de Educación.
- f) Durante la cuarta etapa (si la modalidad de la prueba es presencial y escrita):
 - Responsabilizarse de la elaboración de pruebas en coordinación con los Comités Científico Académico Departamentales.
 - Supervisar la aplicación de las pruebas.
 - Participar en la calificación de las pruebas.
 - Elaborar la base de datos con todas las notas según formato proporcionado por el Ministerio de Educación y las actas de ganadores, en coordinación con los Comités Científico Académicos Departamentales.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



- Validar las actas de ganadores; una vez validadas son inapelables y de total responsabilidad del Comité.
- g) En el caso que la prueba de la cuarta etapa sea presencial y escrita, deben remitir al Ministerio de Educación, hasta dos semanas posteriores a la toma de pruebas, los solucionarios de las pruebas aplicadas, en coordinación con los Comités Científico Académico Departamentales, para su respectiva publicación en la plataforma Educa Bolivia.
- h) Priorizar y gestionar por área la participación de estudiantes de la OCEPB en eventos internacionales.
- i) Elaborar el plan y cronograma de entrenamiento del equipo preolímpico por área de la OCEPB, coordinando su ejecución con los Comités Científico Académico Departamentales.
- j) Coordinar con el Ministerio de Educación las gestiones administrativas necesarias para garantizar la participación de los estudiantes bolivianos en eventos internacionales, en cumplimiento a la R.M. N° 345/2016 “Procedimiento y Requisitos para Viajes al Exterior para Personal Invitado del Ministerio de Educación, en el marco de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana OCEPB”.
- k) Cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Educación en relación con las actividades planificadas en el marco de la OCEPB.

Artículo 7. Conformación de los Comités Científico Académico Departamentales.- En cada departamento el Comité Científico Académico Departamental está conformado por al menos un docente Titular y un Suplente, especialistas en cada área de la OCEPB. Las designaciones de este Comité deben ser realizadas por una autoridad de su Institución a solicitud o por invitación directa del Ministerio de Educación.

Artículo 8. Funciones de los Comités Científico Académico Departamentales.-

- a) Elaborar preguntas con sus respectivos patrones de respuesta para la segunda, tercera y cuarta etapa de la OCEPB, por área y año de escolaridad, y remitirlas al Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional en los **plazos establecidos**.

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



- b) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación la aplicación de las pruebas de la segunda etapa y tercera etapa, de acuerdo a organización propia de cada departamento.
- c) Garantizar que las y los estudiantes participantes en dos áreas de la OCEPB den sus pruebas teóricas durante la segunda y tercera etapa, bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes.
- d) Revisar y evaluar las pruebas aplicadas en la tercera etapa, elaborar las actas de ganadores departamentales y clasificados a la cuarta etapa, debidamente firmadas. Estas actas son inapelables y de total responsabilidad de los Comités. Estas funciones serán asumidas por los Comités en caso que esta etapa se desarrolle de manera presencial y escrita.
- e) Coadyuvar en la evaluación de las pruebas electrónicas aplicadas en la tercera etapa (especialmente para el caso de desempates), validar las actas de ganadores departamentales y clasificados a la cuarta etapa, las cuales deberán estar debidamente firmadas. Estas actas son inapelables y de total responsabilidad de los Comités. Estas funciones serán asumidas por los Comités en caso que esta etapa se desarrolle de manera presencial, pero a través del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB.
- f) Realizar la capacitación de las y los estudiantes clasificados a la cuarta etapa, en coordinación con sus maestras/os tutoras/es, en todas las áreas.
- g) Remitir al Ministerio de Educación informes documentados del avance y cumplimiento de las actividades de capacitación de los estudiantes clasificados a la cuarta etapa. Su participación en la cuarta etapa estará condicionada a la presentación oportuna de estos informes y a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Educación.
- h) Ejecutar el plan y cronograma de entrenamiento del equipo preolímpico de su departamento y remitir informes de avance y de cumplimiento, al Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional.

En el caso que la cuarta etapa de la 10ma. OCEPB se desarrolle de manera presencial, el Comité Científico Académico Departamental del departamento sede, asumirá las siguientes funciones:

- a) Conformar comisiones académicas.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



- b) Aplicar las pruebas teóricas y prácticas de la cuarta etapa en coordinación con el Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional y los Comités Científico Académico Departamentales.
- c) Garantizar que las y los estudiantes participantes en dos áreas de OCEPB den sus pruebas teóricas y prácticas bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes.
- d) Coordinar con el Ministerio de Educación el desarrollo de las pruebas teóricas y prácticas (aulas, laboratorios, materiales, reactivos y otros) para la aplicación de las pruebas.

Artículo 9. Financiamiento.-

- a) La OCEPB será financiada por el Ministerio de Educación.
- b) El Ministerio de Educación podrá coordinar con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Ministerios y otras instituciones, aspectos logísticos y de cooperación necesarios para el desarrollo de la OCEPB, relacionados al hospedaje, pasajes, recorridos turísticos, publicidad, salud, seguridad, bioseguridad y otros.
- c) Los pasajes aéreos y viáticos de las delegaciones bolivianas que representarán al país en eventos internacionales serán cubiertos por el Ministerio de Educación, considerándose al menos **un evento por área**. En caso que el Ministerio de Educación cuente con recursos adicionales, se podrá cubrir la participación de las delegaciones bolivianas en otros eventos internacionales, previa condición de que los integrantes de la delegación que representen al país hayan sido ganadores de la cuarta etapa de la OCEPB una gestión antes de su representación, y cumplan con lo estipulado en los Artículos 16 y 17 del presente Reglamento, y lo establecido en la R.M. N° 345/2016 “Procedimiento y Requisitos para Viajes al Exterior para Personal Invitado del Ministerio de Educación, en el marco de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana OCEPB”.

Artículo 10. Requisitos para participar.- Podrán participar de la OCEPB las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad boliviana. En caso de tener doble nacionalidad, ésta debe estar

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



- registrada en el Sistema de Información Educativa (SIE).
- b) Estar registrado en el Subsistema de Educación Regular.
 - c) Contar con cédula de identidad registrada en el Sistema de Información Educativa (SIE), previo a inscribirse, se recomienda verificar todos sus datos, especialmente la fecha de nacimiento en el SIE.
 - d) Estar inscrito en la 10ma. Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.
 - e) Portar documentos de identificación personal (cédula de identidad o pasaporte) durante el desarrollo de todas las pruebas presenciales de la OCEPB.
 - f) Para rendir las pruebas en la modalidad a distancia, deben contar con un dispositivo electrónico (computadora, tablet o celular) que cuente con acceso a Internet. El acceso a las pruebas será de manera gratuita y sin erogación de gastos por el consumo de datos.

En el caso que la o el estudiante no tenga registrado su número de cédula de identidad en el SIE, su padre, madre o tutor legal deberá realizar la actualización del mismo a través del "Formulario de Modificación y/o Inclusión de Datos (formulario SIE-MD-300)" con la documentación de respaldo, realizando el trámite respectivo con el Técnico SIE de la Dirección Distrital Educativa correspondiente, de lo contrario no estará habilitado para participar en la OCEPB.

Artículo 11. Tutores de los estudiantes.- Tutora o tutor puede ser:

- a) Un/a maestro/a de una unidad educativa.
- b) Una persona particular que no trabaje en la unidad educativa, quien debe poner en conocimiento del Director/a de la unidad educativa esta situación, a efectos de facilitar el proceso de inscripción de sus estudiantes a cargo.

Para registrarse como tutora o tutor debe estar registrado en el Sistema de Información Educativa (SIE). En caso de no encontrarse registrado deberá apersonarse a la Dirección Departamental de Educación o Dirección Distrital Educativa correspondiente, donde a través de los Técnicos SIE podrá hacer su registro ingresando en el "módulo gestión de usuarios", de acuerdo a normativa vigente.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Entre las maestras y maestros tutores de las y los estudiantes mejor puntuados de diploma (oro) de la tercera etapa se designará a un/a representante, quien será responsable de capacitar a su delegación departamental y de acompañarla en la cuarta etapa (etapa Nacional).

Artículo 12. Áreas.- Las áreas y años de escolaridad de la OCEPB son los siguientes:

ÁREA	AÑO DE ESCOLARIDAD
Física	De primero a sexto de secundaria
Matemática	De primero a sexto de secundaria
Biología	De segundo a sexto de secundaria
Química	De segundo a sexto de secundaria
Geografía	De tercero a sexto de secundaria
Astronomía-Astrofísica	De primero a sexto de secundaria
Informática	De quinto de primaria a sexto de secundaria
Robótica	De primero de primaria a sexto de secundaria
Feria Científica	De primero a cuarto de secundaria

Los requisitos para participar en cada área están definidos en las convocatorias específicas.

Artículo 13. Inscripción.-

- a) El Director/a, los maestros/as tutores/as de la unidad educativa son responsables de inscribir a sus estudiantes en la competencia, ingresando a la plataforma Educa Bolivia (<http://educa.minedu.gob.bo>). En unidades educativas que no cuenten con acceso a internet, las y los Directores Distritales de Educación son los responsables de realizar las inscripciones.
- b) Las y los estudiantes podrán participar en el nivel o año de escolaridad que les corresponda.
- c) Las y los estudiantes podrán inscribirse hasta en dos áreas como máximo.
- d) Los Técnicos SIE de las Direcciones Departamentales de Educación o Direcciones Distritales Educativas deben coadyuvar a las y los estudiantes y a los maestros/as tutores que presenten dificultades en la inscripción. Además, de ser necesario, deberán registrar el número de cédula de identidad, la doble nacionalidad y la fecha de

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



nacimiento correcta de las y los estudiantes, así como los datos de los maestros/as o personas particulares que no se encuentren en el Sistema de Información Educativa para que puedan habilitarse como tutores en el Sistema de Inscripciones de la OCEPB, de acuerdo a la normativa vigente.

- e) Si por razones de fuerza mayor, un/a estudiante inscrito/a en el Sistema de Inscripciones de la OCEPB cambia de unidad educativa, debe realizar lo siguiente:
- ✓ Antes del cierre del Sistema de Inscripciones, el maestro/a tutor/a de su ex unidad educativa deberá dar de baja a su ex estudiante y el maestro/a tutor/a de su nueva unidad educativa será quien lo inscriba nuevamente.
 - ✓ Después del cierre del Sistema de Inscripciones, el padre de familia deberá informar este cambio al Ministerio de Educación a objeto de actualizar su información, respaldando su solicitud con los documentos correspondientes.

En caso de que la o el estudiante haya cambiado de departamento y esté clasificado/a a la cuarta etapa, sólo podrá representar al departamento en el cual clasificó.

- f) De forma excepcional el Ministerio de Educación podrá realizar la inscripción de estudiantes con sus respectivos tutores, previa remisión de una nota adjuntando los documentos requeridos para este proceso, dentro del plazo establecido.
- g) En las áreas de Robótica, Informática y Feria Científica, la conformación e inscripción de equipos estará sujeto a lo estipulado en sus convocatorias específicas.
- h) *“Los estudiantes olímpistas que representen a su unidad educativa, a nivel distrital, departamental o nacional, gozarán de licencias, debiéndose reprogramar la presentación de trabajos, evaluaciones y otras actividades curriculares pendientes”,* según lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 54 de la R.M. N° 01/2021 del Subsistema de Educación Regular.

Artículo 14. Fortalecimiento pedagógico.- Las maestras y maestros tutores podrán participar, a nivel nacional, de actividades de fortalecimiento de capacidades en el marco de las áreas de la OCEPB, asimismo estas actividades podrán incluir la participación de estudiantes seleccionados en la segunda y tercera etapa.

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



Artículo 15. Pruebas de cada etapa.-

I. Primera etapa

- a) La selección para la primera etapa se realizará en cada unidad educativa a través de una prueba u otro mecanismo evaluador aplicado a las y los estudiantes que deseen participar de la OCEPB. El Comité evaluador estará conformado por un equipo de maestros/as designados/as por el Director/a de la unidad educativa.
- b) La selección de estudiantes, en ningún caso requerirá su presencia física en las unidades educativas. El Director/a deberá prever el uso de plataformas informáticas que permita a realizar el trabajo de selección precautelando la salud de maestros/as y estudiantes.
- c) Para las áreas de Robótica, Informática y Feria Científica se tendrá un tratamiento especial de acuerdo a las etapas detalladas en las convocatorias específicas.

II. Segunda etapa

- a) Se realizará una prueba de simulacro, con la finalidad de que todos los estudiantes inscritos a la OCEPB, puedan practicar y aprender a usar el Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB. La fecha del simulacro se publicará oportunamente en la Plataforma Educa Bolivia.
- b) Las pruebas se darán a nivel Distrital a través de la modalidad a distancia.
- c) Las pruebas serán elaboradas por el Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional y los Comités Científicos Académicos Departamentales.
- d) Las fechas y horarios para la toma de pruebas por área serán establecidos por el Ministerio de Educación.
- e) Las preguntas de las pruebas serán inéditas. En las áreas de Matemática, Física, Química, Biología y Geografía, responderán al desarrollo curricular de los programas de estudio vigentes al 2do. trimestre, por año de escolaridad y área.
- f) Las y los estudiantes que estén formalmente inscritos, en el Sistema de Inscripciones de la OCEPB, podrán participar de las pruebas a nivel Distrital.
- g) Las Direcciones Distritales Educativas podrán aplicar las pruebas a estudiantes que no tengan acceso a Internet.
- h) La modalidad de revisión de las pruebas será realizada por el Sistema de Aplicación

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



de Pruebas de la OCEPB y estará a cargo del Ministerio de Educación.

- i) Por año de escolaridad y área clasifican a la tercera etapa las y los estudiantes que hayan obtenido una nota mayor o igual a 51 puntos y los ganadores de la etapa Distrital.

III. Tercera etapa

- a) Las pruebas se darán a nivel departamental de forma presencial en cada distrito donde los estudiantes rendirán sus pruebas a través del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB en cada una de las sedes designadas.
- b) Las pruebas serán elaboradas por el Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional y los Comités Científico Académicos Departamentales.
- c) Las fechas, horarios y sedes para la toma de pruebas por área serán establecidos por el Ministerio de Educación en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación.
- d) Las preguntas de las pruebas serán inéditas. En las áreas de Matemática, Física, Química, Biología y Geografía, responderán a los contenidos de olimpiadas (50%) y al desarrollo curricular de los programas de estudio vigentes del 1er. y 2do. trimestre (50%), por año de escolaridad y área.
- e) La prueba sólo la podrán dar las y los estudiantes clasificados de la segunda etapa, por año de escolaridad y área, de acuerdo a convocatorias específicas.
- f) Las pruebas serán aplicadas por las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y/o los Comités Científicos Académicos Departamentales bajo estrictas medidas de bioseguridad si las condiciones sanitarias lo permiten.
- g) La modalidad de revisión de las pruebas será realizada de manera automática por el Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB y estará a cargo del Ministerio de Educación.
- h) Clasifican a la cuarta etapa entre tres y cinco estudiantes por departamento, año de escolaridad/categoría y área, de acuerdo a las convocatorias específicas, debiendo incluir al menos a un representante del área rural. De no darse el caso, el tercer o quinto clasificado será la o el estudiante con mayor puntaje del área rural, según

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



convocatoria específica del área. Las listas de estudiantes clasificados serán publicadas por el Ministerio de Educación a través de la plataforma Educa Bolivia.

IV. Cuarta etapa

- a) Las pruebas se darán a nivel nacional de forma presencial y escrita, a realizarse en una ciudad sede definida por el Ministerio de Educación, misma que estará sujeta a la situación epidemiológica de cada departamento. Caso contrario la modalidad será presencial en las sedes definidas por cada departamento, pero bajo la modalidad a distancia haciendo uso del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB.
- b) Si la prueba es presencial en cada distrito educativo, estas serán aplicadas por las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y/o los Comités Científicos Académicos Departamentales a través del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB bajo estrictas medidas de bioseguridad.
- c) Las pruebas serán elaboradas por el Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional y los Comités Científico Académico Departamentales.
- d) La prueba sólo la podrán dar las y los estudiantes clasificados de la tercera etapa, por año de escolaridad y área, de acuerdo a convocatorias específicas.
- e) Las preguntas de las pruebas serán inéditas; en las áreas de Matemática, Física, Química, Biología, Geografía y Astronomía-Astrofísica, responderán a los contenidos de olimpiadas y en algunas áreas podrán ingresar contenidos de etapas anteriores.
- f) En las áreas de Física, Química, Biología, Geografía y Astronomía-Astrofísica se podrán incluir pruebas de carácter práctico, de acuerdo a convocatorias específicas, siempre y cuando la prueba no sea a través de la modalidad a distancia.
- g) En el caso de una prueba presencial y escrita en una ciudad sede, los Comités Científico Académicos serán los responsables de revisar y evaluar las pruebas teóricas y prácticas (en las áreas que correspondan) y de remitir todas las notas y actas de ganadores, debidamente firmadas, al Ministerio de Educación. Estas actas son inapelables y de total responsabilidad de los Comités.
- h) En el caso de una prueba presencial en cada Distrito Educativo, la revisión y evaluación de las pruebas será realizada por los Comités en coordinación con el Ministerio de Educación.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Así mismo, los Comités deberán remitir todas las notas y actas de ganadores, debidamente firmadas, al Ministerio de Educación. Estas actas son inapelables y de total responsabilidad de los Comités.

- i) Las listas de estudiantes ganadores serán publicadas por el Ministerio de Educación en su sitio web, posterior a la realización de esta etapa.

Artículo 16. Requisitos que deben cumplir las y los estudiantes para participar en eventos internacionales.-

- a) Las y los estudiantes ganadores de la cuarta etapa podrán formar parte del equipo preolímpico con miras a participar de un evento internacional (de acuerdo a las convocatorias específicas de cada área), debiendo asistir (presencial o a distancia) a las capacitaciones establecidas por los Comités Científico Académicos en su respectiva área. En caso de realizar la capacitación por cuenta propia, la o el estudiante deberá hacer conocer esta situación al Ministerio de Educación, mediante nota escrita, una vez que los Comités Científico Académicos le comuniquen sobre el inicio del proceso de capacitación. Las y los estudiantes que se capaciten por cuenta propia están obligados a rendir las pruebas de selección que determinen los Comités Científico Académicos, según cronogramas publicados en la plataforma Educa Bolivia. En base a los puntajes obtenidos durante este proceso de capacitación, se conformará el equipo olímpico para representar al país en eventos internacionales.
- b) Las y los estudiantes que formen parte del equipo olímpico, en la fecha de realización del evento internacional deben ser parte del Subsistema de Educación Regular. Asimismo, deberán cumplir con los rangos de edad establecidos por los eventos internacionales.

Artículo 17. Requisitos que deben cumplir los maestros/as tutores/as para participar en eventos internacionales.- El maestro/a tutor/a de la o el estudiante que obtenga el mayor puntaje durante la selección del equipo olímpico podrá participar en eventos internacionales, siempre y cuando haya coadyuvado en su capacitación durante esta fase y en las cuatro etapas de la 10ma. OCEPB. Para tal efecto, deberá presentar un informe escrito al Ministerio

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



de Educación sobre todo el proceso de capacitación, respaldado por la firma del Director/a de su unidad educativa, el padre o madre de familia y la o el estudiante.

Artículo 18. Premiación e incentivos.-

I. Segunda etapa

- a) Se premiará con certificados a las y los estudiantes que hayan logrado las diez mejores notas, en todas las áreas y años de escolaridad/categoría quienes serán los ganadores de la etapa Distrital. En el caso de empates en notas, el desempate se lo realizará por el menor tiempo de duración de la prueba registrado en Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB.
- b) Las Direcciones Distritales Educativas serán las responsables de entregar los diplomas de reconocimiento a las y los estudiantes ganadores de la etapa Distrital de la 10ma. OCEPB, organizar y llevar adelante la premiación Distrital.

II. Tercera etapa

- a) Se premiará con diplomas (1 de oro, 4 de plata, 7 de bronce y 10 menciones de honor) a las y los estudiantes que hayan logrado las mejores notas respectivamente, en todas las áreas y años de escolaridad/categoría. Las áreas de Informática, Robótica y Feria Científica tienen un tratamiento especial establecido en sus convocatorias específicas.
- b) Entre los ganadores de diplomas (oro y plata) de esta etapa, por área y año de escolaridad/categoría, deberá haber al menos una o un estudiante del área rural. De no existir, el cuarto diploma (plata) se otorgará a la o el estudiante con mayor puntaje del área rural.
- c) Las Direcciones Departamentales de Educación serán las responsables de entregar diplomas de reconocimiento a las y los estudiantes ganadores de la etapa Departamental de la 10ma. OCEPB, organizar y llevar adelante la premiación Departamental.

III. Cuarta etapa

- a) En el caso de que se realice la etapa Nacional en una ciudad sede, los premios, medallas y diplomas para las y los estudiantes ganadores de esta etapa serán entregados por el Ministerio de Educación en el Acto de premiación y clausura del evento, de conformidad con el Reglamento Interno de entrega de premios aprobado

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



por el Ministerio de Educación (R.M. N° 741/2015). Si algún equipo de las áreas de Feria Científica, Robótica o Informática asistiera sin el número total de integrantes y resultara ganador, los premios o distinciones sólo se entregarán a las y los estudiantes que hayan participado de esta etapa.

- b) En el caso de que la etapa Nacional sea presencial en cada Distrito Educativo, pero a través del Sistema de Aplicación de Pruebas de la OCEPB, las Direcciones Departamentales de Educación en coordinación con el Ministerio de Educación realizarán la entrega de los premios, medallas y diplomas para las y los estudiantes ganadores de esta etapa en un Acto de premiación, de conformidad con el Reglamento Interno de entrega de premios aprobado por el Ministerio de Educación (R.M. N° 741/2015). Si algún equipo de las áreas de Feria Científica, Robótica o Informática hubiera ganado sin el número total de integrantes, los premios o distinciones sólo se entregarán a las y los estudiantes que hayan participado de esta etapa.
- c) Se premiará con una medalla de oro, dos de plata y tres de bronce, a las o los seis (6) estudiantes que hayan logrado las mejores notas respectivamente, por área y año de escolaridad/categoría. Las áreas de Informática, Robótica y Feria Científica tienen un tratamiento especial establecido en sus convocatorias específicas.
- d) Las o los siete (7) estudiantes que obtengan una calificación inferior a la de los premiados con medallas, recibirán diplomas de Mención de Honor. Las áreas de Informática, Robótica y Feria Científica tienen un tratamiento especial establecido en sus convocatorias específicas.
- e) Los maestros/as tutores de las y los estudiantes ganadores de medallas de oro a nivel Nacional, que hayan participado en la capacitación de los mismos durante las cuatro etapas de la OCEPB, previo informe documentado, serán beneficiados con un año de servicio en el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales, en concordancia con lo establecido en la R.M. N° 2632/2017.
- f) Las y los estudiantes de sexto de secundaria ganadores de: Diplomas (oro) a nivel Departamental y/o medallas de oro a nivel Nacional, o aquellos que hayan competido en eventos internacionales en representación del país, y cumplan con los requisitos específicos, podrán gestionar el ingreso directo a cualquiera de las Universidades

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



comprometidas con la OCEPB, siempre y cuando estas tengan aprobado formalmente este mecanismo.

- g) Las y los estudiantes ganadores de diplomas (oro) de sexto de secundaria a nivel Departamental podrán solicitar al Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación, hasta el 6 de diciembre de 2021 impostergablemente, la beca social solidaria que cubre la formación académica en Universidades Privadas adscritas a la ANUP, en función a la disponibilidad de cupos y carreras, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Universidades Privadas y su reglamentación específica, aprobado por Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012.
- h) El Ministerio de Educación podrá entregar premios e incentivos a estudiantes y unidades educativas (fiscales, privadas y de convenio), consistentes en equipos de computación, tablets, audiovisuales, material bibliográfico y otros, durante el desarrollo de las diferentes etapas de la 10ma. OCEPB.

Artículo 19. Normas de comportamiento y sanciones.- Todo participante de la OCEPB (estudiantes, tutores, técnicos de las DDE, miembros del Comité, u otros) está sujeto a cumplir con las normas legales vigentes en el país, así como respetar los principios de bien común y los valores ético-morales durante todas las actividades realizadas en las cuatro etapas y en eventos internacionales.

El Ministerio de Educación podrá suspender y/o retirar de la OCEPB, de manera temporal o definitiva, a cualquier participante en función a la gravedad de las faltas incurridas, mismas que se pondrán en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Quienes incurran en estas faltas no podrán participar de futuras versiones de la OCEPB.

Artículo 20. Modificaciones al Reglamento.- Este reglamento será revisado a la conclusión de cada evento nacional por el Ministerio de Educación en coordinación con los Comités Científico Académicos, pudiendo ser modificado, de acuerdo a las necesidades, previa justificación académica, administrativa, técnica o jurídica correspondiente.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Los responsables de la organización de cada etapa resolverán los aspectos que no estén contemplados en la Convocatoria General de la 10ma. OCEPB y en el presente Reglamento.
- Segunda. El Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional, en la cuarta etapa de la 10ma. OCEPB, resolverá los aspectos académicos que no estén contemplados en la Convocatoria General de la 10ma. OCEPB y en el presente Reglamento.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"